



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0277423

BARRANQUILLA 10 noviembre 2025.

SEÑOR (A)
BARTOLOME BARRIOS XIQUES

CALLE 46C # 6C SUR-75 CIUDADELA 20 DE JULIO
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0231776

Asunto: RESPUESTA A RADICADO EXT-QUILLA-2025-0231776

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Obras Públicas recibió petición con radicado EXT-QUILLA-2025-0231776, mediante la cual el (a) ciudadano (a) BARTOLOME BARRIOS XIQUES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7444740 manifestó lo siguiente:

“(...)Buenas Tardes Cordial Saludo

Señores alcaldía de Barranquilla, en meses pasados interpuse una petición para mejoramiento de vivienda y hasta la fecha no me han ido a visitar a mi casa y ver la situación precaria y difícil que estoy viviendo con mi esposa la cual es discapacitada y yo soy un señor de 60 años adulto mayor sujeto de especial protección vivo en al dirección calle 46 C # 6c sur-75 ciudadela 20 de julio Solicito por favor el mejoramiento de vivienda que me visiten (...)"

En atención a su solicitud, la Secretaría Distrital de Obras Públicas le informa que el proceso de postulación comprende tres etapas y cada etapa debe ser cumplida de manera satisfactoria para lograr un cupo al **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE - MI MEJORA**, (si no logra cumplir alguna de las etapas, no se podrá continuar con el proceso de postulación)

1. ESTUDIO DOCUMENTAL Y CARACTERIZACIÓN DE LA VIVIENDA
2. VERIFICACIÓN DE RIESGO, AMENAZA Y PROTECCIÓN DE SUELO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN
3. EVALUACION DE VISITA TÉCNICA POR PARTE DE LA ENTIDAD ENCARGADA, QUIÉN DARÁ CONCEPTO FINAL SI LAS NECESIDADES

DE LA VIVIENDA SE ENMARCAN CON EL PROGRAMA
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE - MI MEJORA.

Después de revisar nuestra base de datos se encontró información del postulante BARTOLOME BARRIOS XIQUES, con la vivienda localizada en la dirección C 46C 6C SUR-75, del barrio CIUDADELA 20 DE JULIO, localidad METROPOLITANA, en la cual actualmente NO se ha validado su cumplimiento de los requisitos establecidos en la etapa 1, esto debido a que no ha realizado la entrega de los documentos que se requieren para la postulación. Con respecto a la etapa 2 del proceso de postulación se encuentra a la espera de la verificación del riesgo, amenaza y protección del suelo de la propiedad por parte de la Secretaría de Planeación. Por lo anterior una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos se de la etapa 1 y 2 se procederá a realizar la visita técnica por parte de la entidad encargada, y quien dará concepto final entorno a las necesidades de la vivienda y el cumplimiento de los requisitos técnicos del **PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE - MI MEJORA**

Es importante recordarle que la realización de la visita está sujeto a la programación y logística de las intervenciones por parte del contratista asignado, teniendo en cuenta que se viene ejecutando un alto volumen de mejoramientos en todo el Distrito.

Es importante mencionar que número de beneficiarios está sujeto a disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de los diferentes requisitos establecidos en el Decreto Distrital 0461 de 2025.

Por lo anterior, se requiere que el postulante realice la entrega de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de dar continuidad a las etapas establecidas en el marco del Programa de Subsidio de Mejoramiento de Vivienda Saludable – Mi Mejora:

A continuación, les especificamos la documentación que debe presentar, para seguir con el proceso de postulación, tenga muy presente FOTOCOPIA DE CEDULA DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE.

1. SISBEN AÑO 2025 de BARRANQUILLA
Sisbén IV no puede ser superior a la letra C18
4. PREDIAL DE LA VIVIENDA AÑO 2025
 - El avalúo de la vivienda no puede superar los \$ 213.525.000
 - Destino de la vivienda debe ser HABITACIONAL
 - Estrato SIN RESTRICCIÓN
4. DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD: (CUALQUIERA DE ESTAS OPCIONES)
 - ESCRITURA PÚBLICA Ó
 - ESCRITURA PROTOCOLARIA Ó
 - DOCUMENTO DE COMPRA Y VENTA (PROMESA DE COMPRAVENTA NO ES VALIDO) Ó

- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN ANTE NOTARIA AÑO 2025 -ORIGINAL CON RECONOCIMIENTO BIOMÉTRICO Ó
- CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN (LA FECHA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD NO PUEDE SUPERAR LOS TRES MESES DE EXPEDICIÓN)

5. RECIBO PÚBLICO DE LA VIVIENDA AGUA Y LUZ **AÑO 2025**
6. CORREO ELECTRÓNICO ACTIVO Y TELÉFONO DE CONTACTO

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN POR VENTANILLA SE ESCANEÁ Y SE REGRESA INMEDIATAMENTE

La entrega de esta documentación debe realizarse en las oficinas de atención al ciudadano de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, ubicadas en la Calle 34 No. 43–31, piso 1, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

El cumplimiento de estos documentos es indispensable para avanzar en el proceso de evaluación de su postulación, de conformidad con lo establecido en el DECRETO No. 0461 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 0052 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DISTRITALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A LA POBLACIÓN BARRANQUILLERA".

Por otra parte, informamos que para ser beneficiario del programa de Mejoramiento de Vivienda en la ciudad de Barranquilla no es necesario realizar pagos a terceros para la inscripción, ni participar de sorteos de ningún tipo, ni gestionar el subsidio con intermediarios, los beneficiarios deben cumplir únicamente con las condiciones establecidas en el DECRETO No. 0461 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 0052 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DISTRITALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A LA POBLACIÓN BARRANQUILLERA".

Esperamos haber dado respuesta a su petición. Así mismo le recordamos que los canales oficiales dispuestos por la entidad para la recepción de PQRSD son: La Ventanilla única virtual (<https://barranquilla.gov.co/pqrsd>), la línea única 195 (llamando desde un dispositivo móvil o teléfono fijo al número 195 o al fijo +57 (605) 4010205 – 3161400. Recuerda que a través de este medio no podrás adjuntar documentos que apoyen tu PQRSD), presencial en nuestras sedes de atención: Sede principal: Calle 34 # 43 – 31 y Sede Alcaldía Local Riomar: Calle 99 No. 53 – 40, local 1 y la plataforma línea 195 LSC (Canal de uso exclusivo para personas con discapacidad auditiva <https://chatbquilla.mcc.com.co/>)

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,



RAFAEL DOMINGO LAFONT DE SALES

SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobado el: 10/noviembre/2025 12:12:21 p. m.

Hash: CEE-2b7c7cc08b1dfa297851810e51040db54e052356

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Laura Magdalena Escorcia Coronado	lescorciac [09/noviembre/2025 01:35:37 p. m.]
Aprobó	Rafael Domingo Lafont De Sales	rlafont [10/noviembre/2025 12:12:21 p. m.]